



RESOLUCION No. SB-DTL-2016-1033

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BPC-361-16, BPC-395-16, BPC-473-16, BPC-488-16 y BPC-511-16 de 19 de julio, 3 de agosto, 19 y 26 de septiembre y 12 de octubre 2016, respectivamente, a través de sus Representantes Legales solicita y completa la documentación, mediante la cual solicitan la autorización para la apertura de la Oficina Especial "El Bosque", que funcionará en el local comercial número seis, esquinero, ubicado en la avenida Edmundo Carvajal y Calle Ramiro Barba de la urbanización "San Patricio-El Bosque", primera etapa, parroquia Rumipamba, cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio de dicha entidad bancaria, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2015;

QUE la solicitud en referencia cumple con las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en los artículos 4 y 5 de la resolución No. SB-2016-940 de 6 de octubre del 2016, "Norma de control para la apertura y cierre de oficinas y canales de las entidades bajo el control de la Superintendencia de Bancos".

QUE mediante memorandos Nos. SB-INSFPR-2016-0426-M de 17 de agosto de 2016 y SB-INSFPR-D3-2016-0328-M de 7 de noviembre del 2016, la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado; y, No. SB-DNEI-2016-0333-M de 20 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Estudios e Información, se han emitido los informes técnicos favorables, correspondientes;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2016-1273-M de 12 de noviembre de 2016, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida agencia;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y la resolución ADM-2016-13306, de 22 de febrero de 2016;

RESUELVE:

ARTICULO 1. - AUTORIZAR al BANCO PROCREDIT S.A. el establecimiento de la oficina especial El Bosque, que funcionará en el local comercial número seis, esquinero, ubicado en la avenida Edmundo Carvajal y Calle Ramiro Barba de la



Resolución No. SB-DTL-2016-1033
Página 2

urbanización "San Patricio-El Bosque", primera etapa, parroquia Rumipamba, cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio de dicha entidad bancaria, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2. - DISPONER que BANCO PROCREDIT S.A. publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Pichincha, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que BANCO PROCREDIT S.A., sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado permiso de funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la oficina especial "El Bosque" cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 5. - DISPONER que BANCO PROCREDIT S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

ARTICULO 6. - CONFERIR al BANCO PROCREDIT S.A., el Certificado de Autorización que ampare el funcionamiento de la indicada oficina especial.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el doce de noviembre de dos mil dieciséis.


Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el doce de noviembre de dos mil dieciséis.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

